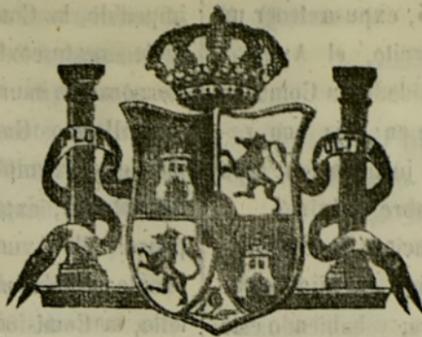


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id...:	4,



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 29.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

*Despachos recibidos hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista.*

VITORIA, 28 Enero, 6 t.—El Capitan general de las Provincias Vascongadas al Ministro de la Guerra.

«El Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército de la Izquierda, que emprendió movimiento esta mañana, me dice desde Villareal de Alava á las tres de la tarde, para que lo comunique á V. E., lo siguiente:

«Entro al frente de las tropas, despues de haber vencido escasa resistencia, y habiendo ocupado la linea que me proponia, cuya derecha se halla en Arlaban, y la izquierda en Múrua.

Hemos cogido dos cañones de montaña, y hecho prisioneros á un oficial de artillería y ocho soldados.

No puedo dar mas detalles en este momento; pero creo poder asegurar que nuestras bajas son en muy corto número.

Voy á recorrer las posiciones: el fuego ha cesado enteramente.»

VITORIA 28 Enero, 8'45 n.—Capitan general Vascongadas al Ministro de la Guerra:

«El Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército de la Izquierda me dice desde Villareal de Alava, á las cinco y media de la tarde, que la linea enemiga, mandada por Ugarte, la defendian cinco batallones, alguna caballería y cuatro piezas Withworth, de las que nuestras fuerzas cogieron dos, con los mulos y sus cargas, mas el oficial que las mandaba y ocho soldados; que segun puede juzgar, en los primeros momentos el enemigo ha tenido bastantes muertos y en menos proporcion los heridos, siendo nuestras pérdidas un soldado muerto, dos oficiales y 18 soldados heridos.

El General Maldonado tuvo escaso fuego en Arlaban.»

SAN SEBASTIAN 28 Enero, 8 n.—Al Ministro de la Guerra el Comandante en Jefe del primer Cuerpo del Ejército de la Izquierda:

GUETARIA 28.—Agradezco infinito su telegrama, debiendo significarle desde luego la eficaz cooperacion y la inteligencia con que el General Polo y la Marina me han ayudado.»

(De la Gaceta núm. 25.)

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de ese alto Cuerpo ha consultado á este Ministerio con fecha 18 de Diciembre próximo pasado lo siguiente:

Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de este Consejo ha visto la demanda presentado por el Licenciado D.

José Fernandez de la Hoz, en nombre de D. Ramon de Torres y Codes, contra la Real orden de 24 de Mayo último, que confirmó el decreto del Gobernador de la provincia de Ciudad-Real, fecha 29 de Abril de 1874, por el que se declaró cancelado el registro minero San Isidro Segundo, y se mandó que siguiese su curso el llamado Providencia:

De los expedientes gubernativos unidos á la demanda aparece:

Que rigistradas bajo el nombre de San Isidro 12 pertenencias de mineral plomizo en la provincia de Ciudad-Real, término de Puertollano, paraje del Quinto de Badillo, siguió el expediente todos sus trámites hasta la demarcacion, y se declaró fenecido y sin curso en 29 de Marzo de 1875 por no haber presentado el registrador D. Ramon de Torres y Codes el papel de reintegro que previenen los párrafos primero y segundo del art. 56 del reglamento, notificándose dicha providencia al interesado el mismo dia de su fecha:

Que en 7 de Abril del mismo año de 1875 presentó Don Luis Ros y Perez solicitud para registrar, bajo el nombre de Providencia, 48 pertenencias de mineral plomizo sitas en la provincia de Ciudad-Real, término de Cabezas Rubias, sitio llamado Quinto de la Pizarra, expresando que estos terrenos los creia francos por no haber en ellos mojon alguno, si bien se encuentra una pequeña calicata:

Que D. Ramon de Torres y Codes se opuso á la admision de este registro fundándose en que se habia presentado con un vicio sustancial, puesto que cuando se solicitó conservaba el reclamante derecho al terreno registrado:

Que el mismo D. Ramon Torres y Codes registró en 12 de Abril de 1875 los mismos terrenos que constituian el

registro San Isidro con el nombre de San Isidro Segundo, y que á este se opuso D. Luis Ros alegando la prioridad de su derecho en el registro Providencia:

Que remitidos los expedientes á informe de la Comision provincial, se pasaron, previo dictámen de esta, al Ingeniero del ramo, que fué de dictámen que debia cancelarse el registro San Isidro Segundo y continuar su curso el expediente de la Providencia por tener esta prioridad de derecho:

Que de esta resolucioin se alzó D. Ramon de Torres y Codes para ante el Ministerio del digno cargo de V. E.; y oida la Junta consultiva de Minas, fué confirmada dicha resolucioin por Real orden de 24 de Mayo último:

Que contra esta orden ha presentado demanda el Licenciado D. José Fernandez de la Hoz, en nombre de D. Ramon de Torres y Codes, fundándose en que lastima su derecho amparado en las disposiciones de la vigente Ley de minería:

Que el Fiscal de S. M. se opone á la admision de la demanda por no estar el caso que la promueve entre los taxativamente marcados en el art. 89 de la Ley, y estar facultado el demandante para mostrarse opositor en el expediente la Providencia, hasta llegar á impugnar en via contenciosa la declaracion de propiedad de la misma:

Visto los referidos antecedentes: Considerando que el caso á que se contrae la presente demanda no está comprendido entre los que taxativamente determina el art. 89 de la Ley de 4 de Marzo de 1868, ni en los designados en el art. 86 del reglamento vigente de minería:

Y considerando, por otra parte, que la resolucioin administrativa impugnada en la demanda no tiene el carácter de

definitiva en cuanto á los derechos del demandante se refiere, puesto que este se halla facultado, como peticionario del registro San Isidro Segundo, para reclamar gubernativamente contra todos los actos de la Administracion que tiendan á conceder la propiedad de la mina Providencia, pudiendo por lo tanto obtener el día de la resolución definitiva del expediente de la citada mina el reconocimiento de su derecho á la concesion de la que tenia solicitada con el nombre de San Isidro Segundo; quedándole expedito, en el caso que no le fuese reconocido, el recurso contencioso que hoy ha promovido sin fundamento legal;

La Sala, de acuerdo con el Fiscal de S. M., es de dictámen que puede V. E. servirse declarar inadmisibile la demanda.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, de su Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento, el de la Sala y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1876. —C. El Conde de Toreno.—Sr. Presidente del Consejo de Estado.

#### COMISION PROVINCIAL DE BURGOS:

*Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 16 de Octubre de 1875.*

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Castrillo y asistencia de los Sres. Aparicio, Casaviella y Bustillo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente se procedió á resolver los asuntos del reemplazo de 100.000 hombres en la forma siguiente.

Se acordó contestar á un oficio del Alcalde de Villalvilla de Gumiel que los mozos de la tercera reserva de 1874 no necesitan ser sorteados puesto que lo fueron ya en aquella época, pero si los de la reserva de 1875.

En vista de una instancia de Lucas Munguia Pascual, se acordó manifestar al Sr. Gobernador, con devolucion de la misma, que el interesado, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la ley de reemplazos, ha debido acudir en primer término al Ayuntamiento; y si su pretension hubiera sido desestimada, ha debido reclamar ante esta Comision presentando copia certificada del acuerdo de la

corporacion municipal denegatorio de su pretension.

Cerraton de Juarros.—Lázaro Gonzalez Ruiz, núm. 3, expuso tener un hermano en el ejército, el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion para el día 1.º de Noviembre próximo.

Villalomez.—Francisco Roman Gonzalez, núm. 2, expuso ser hijo de padre impedido y pobre; y habiendo este resultado apto para el trabajo en el oportuno reconocimiento, la Comision acuerda declarar soldado al mozo, confirmando lo resuelto por la corporacion municipal.

Por igual fundamento se declara soldado al mozo Aquilino Barrio Martinez, núm. 4, que expuso tambien ser hijo de padre impedido y pobre.

Villaescusa la Solana.—Juan Mena Saez, núm. 3, no habiendo resuelto el Ayuntamiento categóricamente sobre la excepcion alegada per este mozo de ser hijo de viuda pobre, la Comision acuerda que lo verifique y que comparezca el comisionado con el mismo el día 1.º de Noviembre próximo.

Aquilino Porras Ruiz, alistado para el actual reemplazo como procedente del anterior, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion para el día 1.º de Noviembre próximo.

Fresneda de la Sierra.—Ildefonso Monja Jorge, núm. 5, expuso ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese el mozo en caja con recurso pendiente de justificacion para el día 1.º de Noviembre próximo.

Valmala.—Marcos Alarcia Peña, núm. 2, habiendo acreditado la excepcion de hijo de padre impedido y pobre, la Comision le declara exento revocando el fallo del Ayuntamiento.

Quintanaloranco.—Felix Garcia Abad, núm. 3, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion para el día 1.º de Noviembre próximo.

Juan Garcia Saez, alistado para el actual reemplazo como procedente del anterior, habiendo sido destinado á Cuba como prisionero carlista, la Comision acuerda que se oficie al Excmo. Sr. Capitan General, á fin de que se sirva remitir certificado de existencia de dicho mozo si se halla sirviendo en el ejército.

Gabino Saez Corral, alistado para

el actual reemplazo como procedente del anterior, habiéndose justificado la excepcion de hijo de padre pobre é impedido, la Comision acuerda declararle exento confirmando el fallo de la Corporacion municipal.

Guillermo Garcia Lopez, alistado para este reemplazo como procedente del anterior, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda confirmarle por haber acreditado con el oportuno expediente la excepcion alegada.

No habiéndose presentado el mozo Cándido Garcia Abad, alistado para el actual reemplazo como procedente de la tercera reserva de 1874, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo, teniendo presente la Real orden de 1.º de Abril último.

Isidoro Vicente Ruiz Castrillo, alistado para el actual reemplazo como procedente de la tercera reserva de 1874, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre, el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion para el día 1.º de Noviembre próximo.

Redecilla del Campo.—No habiéndose presentado el mozo José Oca Córdoba, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo teniendo presente la Real orden de 1.º de Abril último.

Bascañana.—Ignacio del Hoyo Izarra, núm. 2, alegó tener un hermano en el ejército, el Ayuntamiento le declaró exento, apelando Carlos Iniguez contra esta decision: la Comision le declara pendiente de justificar todos los extremos de la excepcion propuesta para el día 1.º de Noviembre próximo.

Angel Gomez Iniguez, núm. 3, habiendo justificado con el oportuno expediente la excepcion de hijo de viuda pobre, la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo apelado de la corporacion municipal.

Fresno de Riotiron.—No habiéndose presentado el mozo Fermin Urbina Garcia, núm. 2, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo teniendo presente la Real orden de 1.º de Abril último.

Puras de Villafranca.—Felix Martinez Oca, núm. 3, habiendo acreditado con el expediente que presenta la excepcion de hijo de viuda pobre, la Comision acuerda declararle exento confirmando el fallo apelado de la corporacion municipal.

Eterna.—Resultando que el mozo Venancio Garcia Vitores, número 1.º, se encuentra en la compañía de movilizadlos de Frias, la Comision acuerda que se oficie al Excmo. Sr. Capitan General de este distrito á fin de que disponga la presentacion del mismo el día 1.º de Noviembre próximo.

Juan Esteban Gonzalo, alistado para el presente reemplazo como procedente del anterior, no habiéndose presentado en este día, la Comision acuerda que lo verifique el 1.º de Noviembre próximo; y que de no hacerlo, el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo, teniendo presente la Real orden de 1.º de Abril último.

Igualmente se acuerda que haga el Ayuntamiento la declaracion oportuna de un soldado y un suplente, compareciendo el comisionado con los mismos en el día expresado si no lo verifica el anterior.

Ibrillos.—Leon Bañares Gordo expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, apelando contra esta decision Vicente Cigüenza: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion.

Villanasur Rio de Oca.—Pablo Saiz Yela, alistado para completar el cupo del actual reemplazo como procedente del anterior, se acuerda que comparezca el día 1.º de Noviembre próximo con todas las justificaciones de la excepcion que tiene alegada.

Merindad de Cuestaurria.—La Comision acuerda quedar enterada del certificado en que se acredita que el mozo Agustin Martinez Castro, de la reserva de 1875 sirve en el Regimiento infantería de Castilla como quinto de misma.

Salinillas de Bureba.—La Comision en vista de las justificaciones presentadas ratifica el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento de la reserva de 1875 al mozo Juan Delgado Alonso.

Barrios de Bureba.—Habiéndose acreditado que el mozo Ciriaco Archaga Vivar, de la tercera reserva de 1874, se halla sirviendo como sustituto en el ejército, la Comision acuerda que cubra plaza.

Vallarta de Bureba.—En vista de una instancia de Gabriel Reola Busto, alistado para la reserva de 1875, la Comision acuerda señalar el día 20 de Noviembre próximo para la revision de la excepcion que tiene alegada.

Poza de la Sal.—Antonio Gutierrez Martinez, núm. 1 del reemplazo de 100.000 hombres de este año, no compareció ante el Ayuntamiento en el

acto del llamamiento y declaracion de soldados á pesar de haber sido citado, segun se dice en el acta, por oficio que el Ayuntamiento dirigió al Alcalde del pueblo de La Guardia, provincia de Alava, con inclusion de la cédula duplicada á que se refieren los artículos 72 y 102 de la ley de reemplazos; y dicha corporacion le declaró soldado: en este acto manifiesta que tiene formada la resolucion de acudir á la Diputacion foral de Alava pidiendo su proteccion para que como vecino del citado pueblo de La Guardia se le elimine del alistamiento de Poza; y la Comision en vista de no haberse apelado del fallo del Ayuntamiento en que se le declaró soldado, acuerda considerarle ejecutivo y que ingrese el mozo en caja, sin perjuicio de lo que pueda resolverse en su dia á virtud de la reclamacion que el interesado interponga acudiendo á la Diputacion foral de la provincia de Alava.

Facundo Perez Lete, número 2, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento; y habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda revocarle y declarar soldado al expresado mozo por tener otro hermano soltero, mayor de 17 años.

No habiéndose presentado los mozos Pedro Padrones Roque, número 4, Pedro Urcelay Garcia, número 11, Pedro Lechosa Gandia, número 22, é Indalecio Roque Santurde, núm. 24, la Comision acuerda que lo verifiquen el dia 2 de Noviembre próximo; y que de no hacerlo, el Ayuntamiento instruya los oportunos expedientes de prófugo teniendo presente la Real orden de 1.º de Abril último.

Leandro Martinez Gonzalez expuso ser hijo de padre impedido y pobre; y habiendo este resultado apto para el trabajo en el oportuno reconocimiento verificado en este dia, la Comision acuerda declarar soldado al mozo de que se trata, confirmando el fallo apelado de la corporacion municipal.

Resultando que el mozo Emeterio Saiz Pardo, número 12, se halla en Buenos Aires, la Comision acuerda concederle el plazo de tres meses para que cubra su responsabilidad en el reemplazo actual.

Fermin Tamayo Gonzalez, número 13, habiendo acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército, la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

No habiéndose presentado los mazos Angel Macario Santa María, número 15, Bruno Nubla Tudanca, número 27,

Lorenzo Espinosa Ruiz, número 31, y Manuel Angulo Saiz procedente del primer reemplazo de este año, todos los cuales se hallan con los carlistas, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya los oportunos expedientes de prófugo teniendo presente la Real orden de 1.º de Abril último.

Venancio Ruiz Quintanilla, núm. 29, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exceptuado, reclamando Eugenio Martinez contra dicho fallo: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 2 de Noviembre próximo.

Se acuerda que ingrese en caja el mozo Isidro Ruiz Santurde, núm. 30, sin perjuicio de lo que resulte de la competencia que deberá entablar el Ayuntamiento con el de Rojas sobre preferente derecho al alistamiento de este mozo.

Julian Ladrero Sanz, alistado para completar el cupo del actual reemplazo como procedente del anterior, expuso ser hijo de viuda pobre, el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 2 de Noviembre próximo.

La Molina de Ubierna.—No habiéndose presentado el mozo Venancio Rojo Chomon, que se halla en las filas carlistas, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

Tambien acuerda la Comision que haga el Ayuntamiento la oportuna declaracion respecto del mozo Julian Vallejo Güemes y los demás que hayan sido sorteados y que comparezca el comisionado con los mismos el dia 2 de Noviembre próximo en union del de Poza para dejar cubierto el cupo de décimas.

(Se continuará.)

## Anuncios oficiales.

### ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En el sorteo celebrado el dia 20 del actual para adjudicar el premio de 625 pesetas, concedido á huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Leocadia Rodriguez Cano, hija de D. Meliton, vecino de Ajofrin.

Lo que se publica en el Boletín ofi-

cial de esta provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Burgos 29 de Enero de 1876.—José R. Quilez.

### CLAUSTRO DE PROFESORES de la Escuela Normal superior de Burgos.

En el dia 21 de Febrero próximo, darán principio en este Establecimiento los exámenes de reválida para Maestros de primera enseñanza superior y elemental. A continuacion se verificarán los de aspirantes al certificado de aptitud para dirigir Escuelas incompletas dentro del territorio de esta provincia.

Burgos 24 de Enero de 1876.—El Presidente, Bernardino Velasco.—El Secretario, Lorenzo Perez Alonso.

### INTENDENCIA MILITAR DE LAS PROVINCIAS VASCONGADAS.

El Intendente militar del distrito de las Provincias Vascongadas,

Hace saber: que debiendo adquirirse por la Administracion de subsistencias de Vitoria 17.250 quintales métricos de paja trillada para pienso con destino á los caballos del Ejército, estantes y transeuntes en ella, se anuncia al público que se admitirán proposiciones sueltas para la compra de este artículo hasta el dia primero de Febrero próximo á las once de su mañana, en que serán abiertos dichos pliegos en mi despacho, y acto público para remitirlos á la Superioridad, que elegirá la proposicion mas ventajosa á los intereses del Estado si la creyese admisible, en la inteligencia de que el pago se verificará en libramientos sobre la Caja económica de Alava ó la Central del Tesoro de Madrid, segun convenga á los interesados, y las entregas de dicho artículo se realizarán mensualmente á razon de 3.450 quintales métricos cada uno, empezando desde el dia en que se le comuniquen la orden de aprobacion.

Lo que se anuncia para que las personas que quieran tomar parte en dicho servicio presenten sus proposiciones en pliego cerrado, conforme al modelo que á continuacion se inserta.

Vitoria 22 de Enero de 1876.—Pablo Gordo.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio para la compra de 17.250

quintales métricos de paja con destino á la Administracion de Subsistencias de Vitoria, se compromete á entregar en los almacenes de dicha ciudad 3450 quintales métricos de dicho artículo cada mes, empezando en Febrero y concluyendo en Junio próximo, al precio de..... (en letra) pesetas cada quintal métrico, cuyo importe será satisfecho en libramientos contra el Tesoro sobre..... (Madrid ó Vitoria.)

(Fecha y firma del proponente.)

### DIRECCION GENERAL DE ARTILLERÍA.

Vacante la plaza de Jefe de taller de 2.ª clase cincelador en la Fábrica de armas blancas de Toledo, dotada con el sueldo anual de 1.149 pesetas y opcion á derechos pasivos, se hace saber para que los que deseen ocuparla se atengan á las prevenciones siguientes:

1.ª La vacante será provista mediante exámenes de oposicion que se verificarán ante la Junta facultativa de la Fábrica el dia 1.º de Marzo del año actual.

2.ª Los que quieran tomar parte en el concurso lo solicitarán del Excmo. Sr. Director general de Artillería antes del dia 15 de Febrero próximo.

3.ª El programa de materias sobre que ha de versar el examen, será el que se expresa á continuacion.

#### Exámen teórico.

Lectura y escritura.

Aritmética.—Sistemas de numeracion.—Operaciones con los números enteros, fraccionarios y decimales.—Sistema métrico decimal de pesas y medidas reduciendo á él las antiguas españolas.

Dibujo de figura y adorno hasta copiar del yeso.

#### Exámen práctico.

Cincelar y adamasquinar una hoja y guarnicion cualquiera que se le presente.

Madrid 20 de Enero de 1876.

#### Juzgado municipal de Aguas Cándidas.

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, los aspirantes á ella presentarán las solicitudes documentadas por espacio de quince dias, que justifiquen las circunstancias de aptitud y demás requisitos de la ley.

Aguas Cándidas 21 de Enero de 1876.—El Juez municipal, Justo Fernandez Martinez.

## INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertas en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.

Núm. 1. Gobierno de la provincia. Segunda subasta de acopios para la carretera de Burgos á Peñacastillo.

=Comision provincial. Distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto correspondientes al último mes de Enero.

=Id. Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el día 22 de Setiembre último.

Núm. 2. Ministerio de la Gobernacion. Real orden acerca del recurso de alzada promovido por varios ganaderos vecinos de Villamañan contra un acuerdo de la Comision provincial de Leon.

=Comision provincial de Burgos. Extracto de su sesion extraordinaria celebrada el día 23 de Setiembre.

Núm. 3. Presidencia del Consejo de Ministros. Exposicion y Real decreto mandando proceder á la eleccion de Senadores y de Diputados á Cortes para que estas se reunan el día 15 del presente mes.

=Id. Exposicion y Decreto sobre la libertad de imprenta.

=Gobierno de la provincia. Circular acerca de las próximas elecciones de Senadores y de Diputados á Cortes.

Núm. 4. Fiscalia de la Audiencia de Burgos. Circular relativa á la administracion de los bienes que sean denunciados como mostrencos.

=Correos. Tarifa para el franqueo y porte de la correspondencia entre España y varios países extranjeros.

Núm. 5. Comision provincial. Extracto de su sesion celebrada el día 24 de Setiembre último.

Núm. 6. Id. id. el de la del día siguiente.

=Administracion económica. Real orden haciendo extensiva la concesion de compensaciones hecha á los municipios por sus débitos de encabezamientos de consumos hasta los correspondientes al cuarto trimestre del próximo pasado año económico.

Núm. 7. Gobierno de la provincia. Circular encargando á los Alcaldes de los pueblos que no pongan impedimento á los trasportes militares en los días festivos.

=Direccion general de la Guardia civil. Circular dirigida á proporcionar locales para el acuartelamiento de este Cuerpo con arreglo á la consignacion que se le tiene hecha al efecto.

=Comision provincial. Continuacion de su sesion del día 25 de Setiembre y parte de la del día 26.

Núm. 8. Id. conclusion de la sesion del 26.

=Junta provincial de Instruccion pública. Circulares dirigidas á corregir varias omisiones y abusos cometidos en

este ramo por las autoridades municipales.

Núm. 9. Gobierno de la provincia. Circular previniendo á los Alcaldes y Presidentes de las mesas el modo de dar parte del resultado de la votacion en las elecciones de Diputados á Cortes.

=Comision provincial. Extracto de sus sesiones de los días 27, 28 y 29 de Setiembre.

=Ministerio de Hacienda. Real orden disponiendo que bajo la multa de dos pesetas cincuenta céntimos se inutilicen los sellos del impuesto de guerra que se adhirieran á los documentos que deben llevarlos.

Núm. 10. Ministerio de la Gobernacion. Real decreto derogando el de 25 de Mayo de 1869 relativo al nombramiento de los empleados de cárceles.

=Comision provincial. Extracto de sus sesiones celebradas en los días 1 y 2 de Octubre último.

Núm. 11. Id. id. el de la del día 3.

=Gobierno de la provincia. Estado del precio medio de los artículos de consumo en esta provincia en el mes de Diciembre último.

Núm. 12. Id. Circular dirigida á evitar los abusos que por agentes officiosos se cometen en perjuicio de los individuos que cobran créditos procedentes de Ultramar.

=Ministerio de la Gobernacion. Real orden aplaudiendo la constitucion del Consejo Supremo de los Caballeros Hospitalarios Españoles y la de su Comision permanente.

=Comision provincial. Extracto de su sesion celebrada el día 4 de Octubre.

=Ministerio de Hacienda. Real orden declarando sujetos al uso del sello de 10 céntimos de peseta los documentos de Aduanas á que se refiere el artículo 21 de la Instruccion de 22 de Noviembre de 1875.

=Id. otra, señalando la clase de papel en que han de extenderse las copias del acta de embargo de los bienes de los carlistas.

Núm. 13. Gobierno de la provincia. Circular indicando á los Alcaldes y Presidentes de mesa el modo de participar al Ministerio de la Gobernacion el resultado del escrutinio diario en las elecciones generales de Diputados á Cortes.

=Id. Seccion de Fomento. Circular y modelo para la formacion del plan de aprovechamientos forestales que los Ayuntamientos deben formar para el año económico de 1876—77.

=Comision provincial. Extracto de su sesion extraordinaria celebrada el día 5 de Octubre.

Núm. 14. Bando del General en Jefe del ejército del Norte autorizando á las familias ó personas expulsadas de su residencia por la misma Autoridad ó cualquiera otra para que regresen á sus respectivos domicilios.

=Ministerio de la Gobernacion. Real orden resolviendo el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Paracuellos contra un acuerdo de la Comision provincial de Zaragoza sobre abono de pagos hechos por un representante de aquella municipalidad.

=Comision provincial. Continuacion de su sesion extraordinaria celebrada el día 5 de Octubre.

Núm. 15. Ministerio de la Gobernacion. Real orden desestimando varias instancias hechas con la pretension de aplicar el importe de ciertos créditos contra el Tesoro á la redencion del servicio militar.

=Comision provincial. Extracto de su sesion extraordinaria celebrada el día 6 de Octubre.

Núm. 16. Ministerio de la Gobernacion. Real orden resolviendo el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Garbayuela contra un acuerdo de la Comision provincial de Badajoz sobre anulacion de una venta hecha en pública subasta.

=Id. Otra en el del Ayuntamiento de Reus con la Comision provincial de Tarragona sobre cerramiento de un terreno con paredes.

=Id. Otra en el del Ayuntamiento de Viso del Marqués con la Comision provincial de Ciudad Real con motivo del arbitrio de pesas y medidas.

=Id. Otra en el recurso del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros con la Comision provincial de Badajoz sobre reforma de la cuota impuesta á un individuo en repartimiento vecinal.

=Id. Otra en el del Ayuntamiento de Gotor con la Comision provincial de Zaragoza con motivo de una cuota impuesta en el repartimiento municipal.

=Administracion económica. Circular sobre la administracion y cobranza de las cédulas personales.

Núm. 17. Real orden resolviendo el recurso de alzada del Ayuntamiento de La Solana con la Comision provincial de Ciudad Real con motivo de la cuota impuesta á un vecino para el sostenimiento de la guardia rural.

Id. Otra en el interpuesto por dos vecinos de Neda contra un acuerdo de la Comision provincial de la Coruña sobre rebaja del premio de cobranza en sus cuotas impuestas en el repartimiento municipal.

=Diputacion provincial. Tarifa de precios para el abono de los suministros hechos por los Ayuntamientos al Ejército, Guardia civil y Voluntarios en los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre últimos.

=Comision provincial. Extracto de su sesion del día 6 de Octubre.

Núm. 18. Ministerio de la Gobernacion. Real orden resolviendo la alzada interpuesta por el Ayuntamiento de Oto contra varios acuerdos de la Comision provincial de Huesca sobre un crédito reclamado á la misma Municipalidad.

=Id. Otra en el recurso promovido con motivo de un reparto vecinal practicado por el Ayuntamiento de Castellon de la Plana para cubrir el cupo de 35 hombres que le correspondieron en el reemplazo de 1869.

=Ministerio de Hacienda. Real orden relativa á la persecucion de los delitos de falsificacion de los efectos timbrados.

Núm. 19. Diputacion provincial. Circular recomendando á los Compromisarios elegidos para el nombramiento de

Senadores su puntual asistencia á la Junta general que en union de la Diputacion provincial debe celebrarse el día 1.º de Febrero.

=Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo la competencia entre el Gobernador de Santander y el Juez de primera instancia del distrito de la Universidad en expediente sobre entrega de valores de la Deuda pertenecientes al Instituto de aquella Ciudad.

=Comision provincial. Extracto de su sesion extraordinaria celebrada el día 7 de Octubre.

Núm. 20. Diputacion provincial. Circular convocando á los Diputados provinciales á la Junta general del día 1.º de Febrero para el nombramiento de Senadores.

=Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo la competencia entre el Gobernador de Jaen y el Juez de primera instancia de Andujar en expediente sobre embargo por deuda á la Hacienda pública.

=Id. Otro decidiendo la suscitada entre el Gobernador de Canarias y el Juez de las Palmas en expediente de un interdicto.

=Comision provincial. Extracto de su sesion extraordinaria celebrada el día 8 de Octubre.

Núm. 21. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo la competencia suscitada entre el Gobernador de Leon y el Juez de la misma capital en un interdicto de recobrar.

=Gobierno de la provincia. Subasta de los pastos sobrantes de los del uso propio en diversos pueblos de la provincia.

Núm. 22. Comision provincial. Extracto de sus sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas el día 9 de Octubre.

=Id. Anuncio de venta de plantas y semillas del Campo práctico agrícola provincial.

=Gobierno de la provincia. Continuacion del anuncio de subasta de los pastos sobrantes.

Núm. 23. Comision provincial. Extracto de sus sesiones celebradas los días 10 y 11 de Octubre.

Núm. 24. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo la competencia suscitada entre el Gobernador de Sevilla y el Juez del distrito del Salvador en una demanda de derecho de servidumbre.

=Comision provincial. Continuacion del Extracto de su sesion celebrada el día 11 de Octubre, y el de la del día 12.

Núm. 25. Ministerio de Fomento. Real orden resolviendo acerca de la procedencia de la demanda presentada contra la Administracion general del Estado sobre preferencia del registro de una mina de hierro en la provincia de Murcia.

=Comision provincial. Extracto de sus sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas el día 13 de Octubre.

Núm. 26. Id. id. el de las de los dos días siguientes.